



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** aprecibimiento Mateuzzi B.

---

VISTO:

Lo informado por la Señora Secretaria de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de esta Casa, en relación a hechos acaecidos el día 2 de Marzo p.pdo, por el agente Sr. Bernardo Mateuzzi (Leg. Univ. N° 46819), los cuales fueron informados al agente y formulara su descargo en forma verbal,

Y CONSIDERANDO:

Que dichos actos se encuadran en negligencia de carácter menor, en el cumplimiento de las tareas asignadas,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aplicar al agente Sr. BERNARDO MATEUZZI (Leg. Univ. N° 46819) un aprecibimiento en un todo de acuerdo al Art. 141, inc. c) del Decreto 366/06.

Art. 2°.- Pase al Departamento Personal a fin de que se agregue al legajo personal del agente, notifíquese y de forma.

